



**ACUERDO No. CSJVAA23-31
(4 de mayo de 2023)**

**“Por el cual se deja sin efecto lo decidido mediante Acuerdo
CSJVAA23-30 del 25 de abril de 2023”**

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, según lo decidido en sesión ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo CSJVAA23-30 del 25 de abril de 2023, esta Corporación autorizó el cierre extraordinario del Juzgado 1° Civil Municipal de Guadalajara de Buga, por los días 4 y 5 de mayo de 2023.

Que el 27 de abril de 2023, el Doctor Wilson Manuel Benavides Narváez – Juez 1 Civil Municipal de Guadalajara de Buga, a través de correo electrónico allegado a esta Corporación, desiste de la autorización del cierre extraordinario del Despacho, otorgado mediante Acuerdo CSJVAA23-30 del 25 de abril de 2023.

En este orden de ideas, esta Corporación cumplidora de las disposiciones legales y después de analizar y estudiar la solicitud incoada, en sesión ordinaria de Sala de la fecha, consideró procedente aceptar la solicitud de desistimiento al cierre extraordinario del Juzgado 1° Civil Municipal de Guadalajara de Buga, por los días 4 y 5 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar el desistimiento a la autorización de cierre extraordinario del Juzgado 1° Civil Municipal de Guadalajara de Buga, por los días 4 y 5 de mayo de 2023, otorgado mediante Acuerdo CSJVAA23-30 del 25 de abril de 2023, y, en consecuencia, se deja sin efecto lo decidido mediante Acuerdo CSJVAA23-30 del 25 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°: Por secretaría notifíquese esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado 1° Civil Municipal de Guadalajara de Buga, a la Oficina de Apoyo Judicial de Buga y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

M.S.: LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO/JHFG

Firmado Por:

**Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feae50d51bbab8e4145fc90d4531d9a16b607be33d5c7a5a40944e909ab32c42**

Documento generado en 04/05/2023 01:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

